

Sistema Peruano de Información Jurídica

Lunes, 17 de agosto de 2009

Aprueban Plan de Alerta Sanitaria Nacional ante la inminencia del riesgo de la reintroducción de la Fiebre Aftosa

RESOLUCION JEFATURAL N° 311-2009-AG-SENASA

La Molina, 23 de julio de 2009

VISTO:

Sistema Peruano de Información Jurídica

El Informe Técnico Económico para la sustentación del Plan de Alerta Sanitaria Nacional ante la inminencia de riesgo de reintroducción de la Fiebre Aftosa al país, remitido por la Dirección de Sanidad Animal con Memorándum N° 927-2009-AG-SENASA-DSA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Título V del Decreto Ley N° 25902 se crea el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA como el Organismo Público del Ministerio de Agricultura que tiene por finalidad dotar a la actividad agropecuaria nacional de un marco de seguridad sanitaria óptimo para su desarrollo sostenido y el de la población, desarrollando y promoviendo la participación de la actividad privada en la ejecución de planes y programas de prevención, control y erradicación de plagas y enfermedades con significancia económica;

Que, según el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1059, Ley General de Sanidad Agraria, la Autoridad Nacional en Sanidad Agraria, SENASA, podrá declarar los estados de alerta y/o emergencias fito y zoonosanitarias ante la inminencia del riesgo de introducción, diseminación o resurgencia, o ante la presencia, de plagas o enfermedades en determinada zona geográfica del territorio nacional que represente riesgo para la vida y salud de las personas, los animales y la sanidad vegetal, o para prevenir o limitar otros perjuicios en el territorio nacional;

Que, el artículo 8 del Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2008-AG, establece que dicha declaratoria se aprobará por Resolución del titular del pliego, previo informe técnico-económico y se sustentará, entre otros aspectos los siguientes criterios: i) el daño potencial o efectivo en la vida o salud de las personas; ii) la importancia económica de los cultivos o crianzas en riesgo de ser afectados o efectivamente afectados; iii) las limitaciones de los que están en riesgo de ser afectados o son afectados de hacer frente a la emergencia, de manera individual u organizada; y, iv) las características epidemiológicas de las plagas y enfermedades, en la producción, la población afectada directa o indirectamente, las limitaciones de los afectados de hacer frente a la alerta y/o emergencia, características epidemiológicas de las enfermedades, así como los factores bióticos y abióticos favorables para su difusión;

Que, el artículo 9 del citado Reglamento establece que el SENASA es la autoridad con competencia exclusiva para dictar medidas fito y zoonosanitarias de cumplimiento obligatorio, destinadas a la prevención, el control o la erradicación de plagas y enfermedades;

Que, en la 77ª el Comité Internacional de la Organización Mundial de Sanidad Animal adoptó la Resolución 19 referida al reconocimiento de la situación sanitaria de los países miembros respecto de la Fiebre Aftosa, otorgándole al Perú dos zonas libres de Fiebre Aftosa donde no se aplica la vacunación, designadas por el delegado en dos documentos remitidos al Director General en diciembre de 2004 y en enero de 2007;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 266-2006-AG-SENASA se aprobó la "Directiva General que regula el Procedimiento para atender Alertas y Emergencias Fito y Zoonosanitarias", que viabiliza y establece el procedimiento para la declaratoria de alertas y emergencias fito y/o zoonosanitarias en el país y la implementación de los planes de acción que se elaboren con la finalidad de prevenir el riesgo o revertir los efectos del evento;

Que, conforme se describe en el informe técnico económico para la sustentación del Plan de Alerta Sanitaria Nacional ante la inminencia de riesgo de reintroducción de la Fiebre Aftosa, remitido por la Dirección de Sanidad Animal con Memorándum N° 927-2009-AG-SENASA-DSA, existe un alto riesgo de impacto significativo para las especies susceptibles a la enfermedad;

Sistema Peruano de Información Jurídica

Que, es necesario llevar a cabo el referido Plan de Alerta Sanitaria Nacional ante la inminencia de riesgo de la reintroducción al país de la Fiebre Aftosa, remitido por la Dirección de Sanidad Animal con Memorándum N° 927-2009-AG-SENASA-DSA;

De conformidad con el Título V del Decreto Ley N° 25902, Decreto Legislativo N° 1059 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-AG, Resolución Jefatural N° 266-2006-AG-SENASA y con la visación de los Directores Generales de Sanidad Animal, Planificación y Desarrollo Institucional y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Alerta Sanitaria Nacional ante la inminencia del riesgo de la reintroducción de la Fiebre Aftosa, propuesto por la Dirección de Sanidad Animal con Memorándum N° 927-2009-AG-SENASA-DSA.

Artículo 2.- El SENASA dispondrá las medidas zoonosanitarias específicas según los lineamientos contenidos en el Plan de Alerta Sanitaria Nacional ante la inminencia de riesgo de la reintroducción al país, que obra en anexo y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- El estado de alerta tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Resolución, pudiendo prorrogarse dicho estado si la evaluación técnica final elaborada por la Dirección de Sanidad Animal concluyera que la enfermedad aún constituye alto riesgo de reintroducción al país.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AMÉRICO J. FLOREZ MEDINA
Jefe
Servicio Nacional de Sanidad Agraria

DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL

“PLAN DE ACCIÓN PARA EVITAR LA INTRODUCCIÓN DEL VIRUS DE LA ENFERMEDAD DE FIEBRE AFTOSA, POR LA FRONTERA NORTE DEL PAÍS”

I. ANTECEDENTES:

El Servicio Sanitario de Ecuador, ha reportado durante el año 2008 14 focos de fiebre aftosa distribuidos en 14 de las 24 provincias, siendo el último en diciembre del mismo año; los animales afectados incluyen a la especie bovina, declarándose el estado de emergencia sanitaria en ese país.

En el año 2008, teniendo conocimiento de las ocurrencias de Fiebre Aftosa en Ecuador, la DSA y el PRONAFSA dispusieron de forma inmediata y previa coordinación con los Directores de la Direcciones Ejecutivas de Tumbes, Piura y Cajamarca, el establecimiento de acciones de vigilancia y cuarentena zoonosanitaria, implementando un “Plan de acción para evitar la introducción del virus de la enfermedad de fiebre aftosa, procedente de Ecuador”, dotando de recursos logísticos y presupuestales, lo cual culminó en diciembre de 2008.

II. JUSTIFICACIÓN:

El estatus sanitario obtenido en el Perú, peligra por la presencia de Focos de Fiebre Aftosa en la frontera norte del Perú, lo cual obliga a redoblar esfuerzos que posibiliten y garanticen una detección oportuna de la enfermedad para su respectivo control; la aplicación de mecanismos

Sistema Peruano de Información Jurídica

coercitivos de parte del SENASA, genera que los comerciantes a nivel de la frontera norte del país, realicen el comercio informal de animales susceptibles a la enfermedad, transitando hacia el interior del país, llegando inclusive hasta la ciudad de Lima.

Habiéndose logrado mantener al país por más de 4 años consecutivos de "Libre de Fiebre Aftosa", se hace necesario por tanto el mantenimiento de la condición del estatus sanitario logrado, por ello el presente plan está dirigido al fortalecimiento de los sistemas permanentes de vigilancia y cuarentena zoosanitaria en la zona de la frontera norte.

En la actualidad el Servicio Sanitario de Ecuador ha declarado en cuarentena 7 de las 24 provincias por brotes de FA, incrementándose el número de focos según las publicaciones periodísticas de los medios locales; lo que acrecienta el riesgo de introducción del virus hacia nuestro país.

Asimismo, durante el recorrido de frontera realizado por el Comité Regional de Atención de Emergencias Sanitarias del Norte del País, del 23 al 25 de junio de 2009, en el cual participaron las Direcciones Ejecutivas de Piura, Tumbes, Cajamarca, Lambayeque y Amazonas, y del nivel central el PRONAF y la SARVE; se pudo apreciar que las condiciones del comercio ilegal de mercancías pecuarias son favorables para la introducción de las mismas al Perú, debido a que existe una oferta de ganado a menos precio que el nacional según información recibida por personal del Área de Sanidad Animal de las DE de Piura, Tumbes y Lambayeque. Esta condición aunada a la extensa frontera con vías de acceso carrozables que se ven habilitadas por la baja del caudal de los ríos, hace que se incremente considerablemente el riesgo de introducción de la enfermedad en el país.

III. PLAN DE ACCIÓN:

3.1. Objetivos:

- * Fortalecer el sistema de vigilancia y cuarentena zoosanitaria para evitar el ingreso de la Fiebre Aftosa al país.

- * Promover la participación de la población y productores agropecuarios en el sistema de vigilancia zoosanitario, de manera que permitan realizar una detección precoz de notificación oportuna de la enfermedad.

- * Propiciar la realización de convenios, que permitan la ejecución de acciones internacionales en forma conjunta, teniendo en cuenta el marco de las normas nacionales de sanidad agraria, que coadyuven a la protección del estatus sanitario del país, con mayor énfasis en la frontera norte.

- * Promover campañas de concientización y sensibilización dirigidas a la población rural y urbana, así como de las autoridades locales, referente al alto riesgo de introducción del virus de la fiebre aftosa al país.

- * Fortalecimiento de los PCC a nivel de la frontera norte del país.

- * Recomendar las estrategias para evitar minimizar el riesgo sanitario que podría representar la importación o ingreso ilegal de ganado respecto a la Fiebre Aftosa, enfermedad restrictiva al comercio dentro de la lista de la OIE.

3.2. Estrategias:

Las estrategias que se utilizarán dentro del plan de contingencia son:

Sistema Peruano de Información Jurídica

3.2.1. Identificación y fortalecimiento de actores involucrados

a) Organizaciones campesinas

- * Fortalecimiento de Organización de Productores Agrarios y Comunidades.
- * Comités Locales de Sanidad Animal (CLSA) y Líderes Comunales.
- * Convenios con Actividad Privada - SENASA.
- * Comerciantes de animales, productos y subproductos de origen animal.

b) Coordinación con entidades del Estado

- * Gobiernos Regionales.
- * Superintendencia Nacional de Aduanas (SUNAD).
- * Policía Nacional del Perú.
- * Ejército Peruano.

c) Gobiernos locales

- * Convenios Municipio - SENASA.

d) Autoridades Políticas

- * Gobernadores de las regiones, provincias y distritos fronterizos.
- * Tenientes Gobernadores de las Comunidades Fronterizas.

e) Organizaciones No Gubernamentales (ONGs)

- * Otros (dedicados al desarrollo agropecuario).

f) Organizaciones externas al país (Ecuador)

- * La Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro - AGROCALIDAD (ex SESA-Ecuador).

3.2.2. Identificación de Puntos Críticos: Problema Central

- * Riesgo de reintroducción del virus de la Fiebre Aftosa por la frontera norte del país.

Problemas Principales

* Ingreso de ganado ilegal por la frontera norte del país (vacunos, etc.) lugares por donde no existe control, acrecentado por la baja de precio del ganado en pie y carne en la frontera norte por declaración de cuarentena debido a focos de FA.

- * Escasez de personal para vigilancia sanitaria a nivel de fronteras.

* La superficie de la línea de frontera norte es muy extensa lo cual genera puntos de ingreso ilegal de animales hacia el Perú, imposibilitando el control por las autoridades competentes del Perú.

* Existencia de ferias locales de comercialización de ganado en pie, en zonas cercanas a la frontera, sin regulación y control alguno del SENASA.

- * Existencia de camales clandestinos en el ámbito de la zona de frontera norte del país.

Sistema Peruano de Información Jurídica

* Desinterés de los comerciantes o transportistas de animales, productos y subproductos de origen animal, frente al riesgo sanitario que conlleva la comercialización en el interior del país, por lo que evaden los puestos de control aduanero, policial y del SENASSA.

* Indiferencia de parte de los productores peruanos, frente al ingreso ilegal de animales del lado ecuatoriano.

* Incumplimiento de la norma de Marcas y Señales.

* PNP y Aduana no colaboran con el control estricto en los Puestos de Control, en el cumplimiento de las normas de sanidad agropecuaria vigentes.

* No se realizan operativos conjuntos de control (Aduanas, SENASA, PNP) en la superficie de frontera, principalmente en los puntos de ingreso ilegal de animales.

* Productores agropecuarios no organizados, dificultad de aplicar los planes de vigilancia zoonosanitaria.

* PCC deficientemente implementados (falta de personal).

3.2.3. Ejecución de acciones primarias

* Concertación con los actores involucrados para la elaboración del diagnóstico y su participación en la ejecución del plan.

* Participación efectiva de la población a través de sus organizaciones, en las acciones de vigilancia zoonosanitaria (Promotores Pecuarios, Comités de Sanidad Animal, Promotores de Salud y otros acreditados).

* Organización de cursos y charlas técnicas en vigilancia zoonosanitaria utilizando equipo audiovisual, en las comunidades fronterizas, y en toda concentración de animales (ferias y plazas pecuarias); así como la realización de campañas de difusión y sensibilización de la población a través de los medios de comunicación.

* La participación de los Gobiernos Locales será preponderante, por cuanto deben asumir un rol protagónico en las acciones de control cuarentenario y vigilancia zoonosanitaria, para lo cual se suscribirá convenios de cooperación interinstitucional.

* Solicitar la participación del Ejército Peruano para operativos que tengan mayor impacto en el control sanitario.

* Asignación de recursos humanos, financieros y unidades móviles debidamente equipadas con sistemas de comunicación de manera que garantice la vigilancia y cuarentena zoonosanitaria en frontera.

* Organización, programación y ejecución de operativos conjuntos entre SENASA, Aduanas, PNP y Ministerio Público en el marco del convenio de cooperación y participación interinstitucional, en las rutas que tienen acceso a las ferias y plazas pecuarias.

* Mantener reuniones mensuales o trimestrales con las autoridades comunales (tenientes gobernadores), donde se pongan en conocimiento el rol que cumplen en sus comunidades con respecto a la sanidad agraria de su ámbito y por ende del país, para lo cual se dotarán de material necesario para la denuncia de la ocurrencia de enfermedades contagiosas.

Sistema Peruano de Información Jurídica

* Supervisiones y evaluaciones periódicas de las actividades con los ejecutores y con los representantes de instituciones involucradas, se presentarán al nivel central reportes semanales, e informes trimestrales según el caso.

3.3. Plan de Acción

El presente plan está dirigido a la ejecución de las siguientes actividades de prevención del riesgo:

* Identificar, registrar y supervisar todas las ferias ganaderas locales, semanales y su área de influencia, así como los lugares de destino de los animales vendidos.

* Identificar, registrar y supervisar a los transportistas, sus frecuencias de viaje, así como las principales rutas que utilizan para el transporte de los animales, productos y subproductos procedentes de la frontera norte del país.

* Identificación, registro (empadronamiento) y seguimiento de los comerciantes dedicados a la compra y venta de animales en pie, productos y subproductos de origen animal, así como los principales mercados a los que abastece, por cuanto se constituye en un foco potencial de distribución de la enfermedad.

* Identificación de los camales clandestinos que operan en los distintos pueblos y ciudades cercanas a la frontera.

* Fortalecer los Comités Locales de Sanidad Animal existentes.

* Organizar a los productores agropecuarios, e incorporar a los Promotores Agropecuarios existentes en las Comunidades en el desarrollo de las tareas de vigilancia zoonosanitaria.

* Incorporar a los Promotores de Salud para las tareas de vigilancia zoonosanitaria, en coordinación y cooperación interinstitucional con el sector salud.

* Capacitación permanente a productores y promotores agropecuarios y otros comprometidos en la vigilancia zoonosanitaria, sobre las enfermedades de importancia económica.

* Desarrollar campañas permanentes de sensibilización dirigido a los productores, comerciantes informales, población urbana y rural a través de programas radiales y televisivos, charlas de capacitación, folletos de divulgación.

* Capacitación y actualización del equipo de profesionales que trabajan directamente en las acciones de vigilancia principalmente en zona de frontera.

* Realización de operativos permanentes en la extensión fronteriza con participación de las comunidades (SENASA, ADUANA, PNP y Ejército), principalmente en los puntos de mayor ingreso de animales.

* Presencia permanente del SENASA en las ferias locales de comercialización de ganado en pie.

* Redoblar acciones de vigilancia en los puestos de control existente en las principales vías de interconexión con otras ciudades.

* Reforzar y fortalecer el Puesto de Control Cuarentenario de La Tina e implementar un PCC en el desvío La Manga en Piura, La Balza en Cajamarca y Zorritos en Tumbes, asignando

Sistema Peruano de Información Jurídica

funciones de vigilancia, así como incremento de potencial humano, apoyo logístico y equipamiento adecuado para el cumplimiento eficiente de sus funciones.

* Vacunación estratégica a los 45 días de culminada la II Fase de vacunación en las áreas con vacunación o de alto riesgo.

* Reforzar la vigilancia en Piura, Cajamarca, Tumbes, Lambayeque y Lima-Callao (Lurín), este último debido a que históricamente siempre se han presentado focos de FA cuando ingresaban animales en forma ilegal al país. Esta vigilancia comprenderá el muestreo serológico estratégico en los predios identificados como de riesgo en las regiones de Piura, Tumbes, Cajamarca, Lambayeque y Lima (1,000 muestras colectadas).

* Cumplimiento del Convenio entre SUNAT y el SENASA, para la realización de operativos conjuntos y periódicos en las vías principales y tramos estratégicos.

* Implementar el patrullaje rodante, debidamente equipado y con apoyo logístico necesario, que garantice cumplir con eficiencia el trabajo encomendado.

Ver cuadro de ejecución física.

3.4. Ejecución y Evaluación del Plan

La ejecución del Plan estará a cargo del Director del SENASA Piura, Tumbes, Cajamarca, Lambayeque y Lima-Callao, con el apoyo y participación de los actores involucrados descritos anteriormente, para lo cual se llevarán a cabo reuniones inmediatas de coordinación intersectorial, así como la evaluación de los avances en forma trimestral o semestral, sobre los aspectos propuestos en el presente Plan de Contingencia.

La evaluación será realizada conjuntamente con el Responsable del PRONAF y el Director General de la Dirección de Sanidad Animal.

IV. REQUERIMIENTOS LOGÍSTICOS Y PRESUPUESTALES

Los requerimientos presupuestales y logísticos se consignan en el Cuadro N° 1.

Lima, julio de 2009.

UBALDO FLORES BARRUETA
Responsable del Programa Nacional de Fiebre Aftosa
PRONAF
Servicio Nacional de Sanidad Agraria

PROGRAMA REGIONAL DE ATENCIÓN DE ALERTA SANITARIA FRONTERA NORTE PERIODO JULIO - DICIEMBRE 2009 PLAN DE REFERENCIA

N°	ACTIVIDADES	Unidad de Medida	RESPONSABLE	COLABORADOR	Metas Físicas				
					JUL	AGO	SEP	OCT	NOV
1	Identificar, registrar y supervisar todas las ferias ganaderas locales, semanales y su área de influencia, así como los lugares de destino de los animales vendidos.	Informe	CDEE	Productores	x	x	x	x	x
2	Identificar, registrar y supervisar a los transportistas sus frecuencias de viaje, así como las principales rutas que utilizan para el transporte de los animales, productos y subproductos procedentes de la frontera norte del país.	Informe	CDEE	SARVE PRONAF	x	x	x	x	x
3	Identificación, registro, empadronamiento, y seguimiento de los comerciantes dedicados a la compra y venta de animales en pie, productos y subproductos de origen animal, así	Informe	CDEE	SARVE PRONAF	x	x	x	x	x

Sistema Peruano de Información Jurídica

	como los principales mercados a los que abastece, por cuanto se constituye en un foco potencial de distribución de la enfermedad									
4	Identificación de los comités clandestinos que operan en los distintos pueblos y ciudades cercanas a la frontera	Informe	DCEE	SARVE PRONAF	X	X	X	X	X	X
5	Fortalecer los Comités Locales de Sanidad Animal existentes	Informe	DCEE	PRONAF	X	X	X	X	X	X
6	Organizar a los productores agropecuarios, e incorporar a los Promotores Agropecuarios existentes en las Comunidades en el desarrollo de las tareas de vigilancia zoonosaria	Informe	DCEE	PRONAF	X	X	X	X	X	X
7	Incorporar a los Promotores de Salud para las tareas de vigilancia zoonosaria, en coordinación y cooperación interinstitucional con el sector salud	Informe	DCEE	SARVE PRONAF	X	X	X	X	X	X
8	Capacitación permanente a productores y promotores agropecuarios y otros, comprometidos en la vigilancia zoonosaria, sobre las enfermedades de importancia económica	Informe	DCEE	SARVE SCA PRONAF	X	X	X	X	X	X
9	Desarrollar campañas permanentes de sensibilización dirigido a los productores, comerciantes informales, población urbana y rural a través de programas radiales y televisivos, charlas de capacitación, folletos de divulgación	Informe	DCEE	SARVE SCA PRONAF	X	X	X	X	X	X
10	Capacitación y actualización del equipo de Profesionales que trabajan directamente en las acciones de vigilancia principalmente en zona de frontera (un evento de capacitación en cada DE de influencia del Plan)	Registros	SARVE SCA PRONAF	SARVE SCA PRONAF	X					
11	Realización de operativos permanentes en la extensión fronteriza con participación de las comunidades (SENASA, ADUANAS, PNF y Ejército); principalmente en los puntos de mayor ingreso de animales (como mínimo un operativo mensual en cada DE)	Actas	DCEE	SCA PRONAF	X	X	X	X	X	X
12	Presencia permanente del SENASA en las ferias locales de comercialización de ganado en pie	Informe	DCEE	SARVE SCA PRONAF	X	X	X	X	X	X
13	Redoblar acciones de vigilancia en los puestos de control existente en las principales vías de interconexión con otras ciudades.	Acta	DCEE	SARVE SCA PRONAF	X	X	X	X	X	X
	Implementar un PCC en el distrito La Mangua en Piura	PCC	SCA PRONAF		X					
14	Reforzamiento de PCC frontera norte: Piura, Tumbes y Cajamarca	Informe	SCA PRONAF		X					
15	Vacunación estratégica a los 45 días de culminada la II Fase de vacunación en las áreas con vacunación de alto riesgo	Informe	DCEE	PRONAF	X	X	X	X	X	X
16	Investigación seroepidemiológica en la frontera norte	Informe	DCEE	SARVE PRONAF	X	X	X	X	X	X
17	Cumplimiento del Convenio entre SUNAT y el SENASA, para la realización de operativos conjuntos y periódicos en las vías principales y puertos estratégicos	Informe	DCEE	SCA PRONAF	X	X	X	X	X	X
18	Implementar el patrullaje rodante, debidamente equipado y con apoyo logístico necesario, que garantiza cumplir con eficiencia el trabajo encomendado	Informe	DCEE	SCA PRONAF	X	X	X	X	X	X

SARVE: Sub Dirección de Análisis de Riesgo y Vigilancia Epidemiológica
DCEE: Dirección Ejecutiva

PRONAF: Programa Nacional de Fiebre Aftosa
SCA: Sub Dirección de Cuarentena Animal